



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2019-MPH/A.

Ayacucho, 04 JUN 2019

VISTO:

El Dictamen Legal N° 38-2019-MPH/16, de fecha 24 de mayo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre desnaturalización de contrato de naturaleza civil, reconocimiento de la existencia de relación laboral y la protección contra despido arbitrario formulado por el señor Víctor Michael Huamán Cevallos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante documentos con Registro N° 2683, de fecha 30 de enero de 2019, la persona de Víctor Michael Huamán Cevallos, solicita que se disponga la desnaturalización de sus contratos de naturaleza civil, asimismo, se le reconozca la existencia de relación laboral dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y por último, la protección contra el despido arbitrario del que fue pasible, conforme lo prevé la Ley N° 24041, Ley de Protección Contra el Despido Injustificado, debiendo renovársele consiguientemente su contrato a plazo indeterminado dentro de dicho régimen laboral y reconocérsele el pago de sus beneficios laborales;

Que, respecto a la desnaturalización de los contratos de naturaleza civil que pretende la persona de Víctor Michael Huamán Cevallos se tiene conforme a los documentos adjuntos en el expediente, que en efecto, el recurrente laboró en la Municipalidad Provincial de Huamanga desde el 01 de noviembre del 2014, bajo el Contrato de Locación de Servicios N° 1094-2014-PH/GM, hasta el 31 de diciembre del 2018, conforme se tiene del Contrato de Locación de Servicios N° 1363-2018-MPH/GM; habiéndosele renovado en varias oportunidades mediante adendas y otros similares durante dicho periodo, conforme queda acreditado con los documentos adjuntos;

Que, en el presente caso se advierte que la relación jurídica establecida entre la entidad y el recurrente obedece a una de carácter eminentemente civil, tratándose de una prestación independiente, la misma que se halla regulada por el Código Civil; es decir, en dichos contratos el recurrente intervino en su condición de "locador" mientras que la entidad como "comitente", bajo este escenario el primero se obligó, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución, relación jurídica a la que corresponde aplicársele los artículos 1764° al 1770° del precitado cuerpo normativo, por tanto, el locador no tiene derecho a los beneficios laborales que normalmente corresponden a un trabajador que ha celebrado un contrato de trabajo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud formulada por la persona de Víctor Michael Huamán Cevallos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR AGOTADA, la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226° numeral 2) del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, concordante con el artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Víctor Michael Huamán Cevallos, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

-
-
-
-

Eulogio Méndez Argueta
ALCALDE

